ADUG MELVE Z. UND LE SE SE VA
JEREUELIGISE DE TRA LIVER DEL CAL DO
GOSJERIO REGIONAL DEL CAL DO

# Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional Nº <sup>424</sup>

Callao, 28 AGO 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

## VISTO:

El Decreto Supremo Nº 273-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 24 de agosto de 2019 y el Informe Nº 2021-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial; y

# CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución solítica del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo Nº 273-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 52 306 919,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 273-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos: Anexo Nº 01 "La implementación de la Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas de nivel Secundaria de Educación Básica Regular", Anexo Nº 02 "Acompañamiento Unidocente y Multigrado a instituciones educativas de nivel primaria de la modalidad de Educación Básica Regular", Anexo Nº 03 "Acompañamiento a Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primaria de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)", Anexo Nº 04 "Implementación de la Gestión del Currículo en el Nivel Educativo Inicial", Anexo Nº 05 "Implementación de la Gestión del Currículo en el Nivel Educativo Primaria", Anexo Nº 06 "Implementación de la Gestión del Currículo en el Nivel Educativo Secundaria", Anexo Nº 07 Emplementación de la Gestión del Currículo - Actividad Educativa Complementaria Orquestando", Anexo P 08 "Funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA)", Anexo Nº 09 Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil", Anexo Nº 10 "Fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva", Anexo Nº 11 "Fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria", Anexo Nº 12 "Implementación de las Redes Educativas Rurales", Anexo Nº 13 "Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial de gestión directa del ciclo I y II", Anexo Nº 14 "Atención de las Condiciones Básicas de las Instituciones Educativas Públicas", Anexo Nº 15 "Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos, así como la adquisición y distribución de

ES COPLAFIEL VAL GRIGINAL

material fungible a las Instituciones Educativas Públicas a su cargo, a través de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y/o la que haga de sus veces", Anexo Nº 16 "Fortalecimiento de las acciones del PP 0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", Anexo Nº 17 "Fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, escuelas inclusivas, así como en las Direcciones Regionales de Educación, en el marco del PP 0106: inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva", Anexo Nº 18 "Fortalecimiento de las acciones de PP 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria", Anexo Nº 19 "El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local", en el detalle de dichos anexos, en encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de S/ 2 260 251,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), distribuido en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 928 955,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 1 331 296,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo Nº 273-2019-EF, señala: "El Titular de los pliegos, habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al uso de los recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo Nº 273-2019-EF, al presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el documento del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 273-2019-EF pue autoriza la trasferencia de partida, por un monto de S/ 2 260 251,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

#### **EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL

CALLAO

Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS



# Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL PLIEGO** 

2 260 251,00 ======= **S/ 2 260 251,00** 

# Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

# Artículo 3.- Remisión

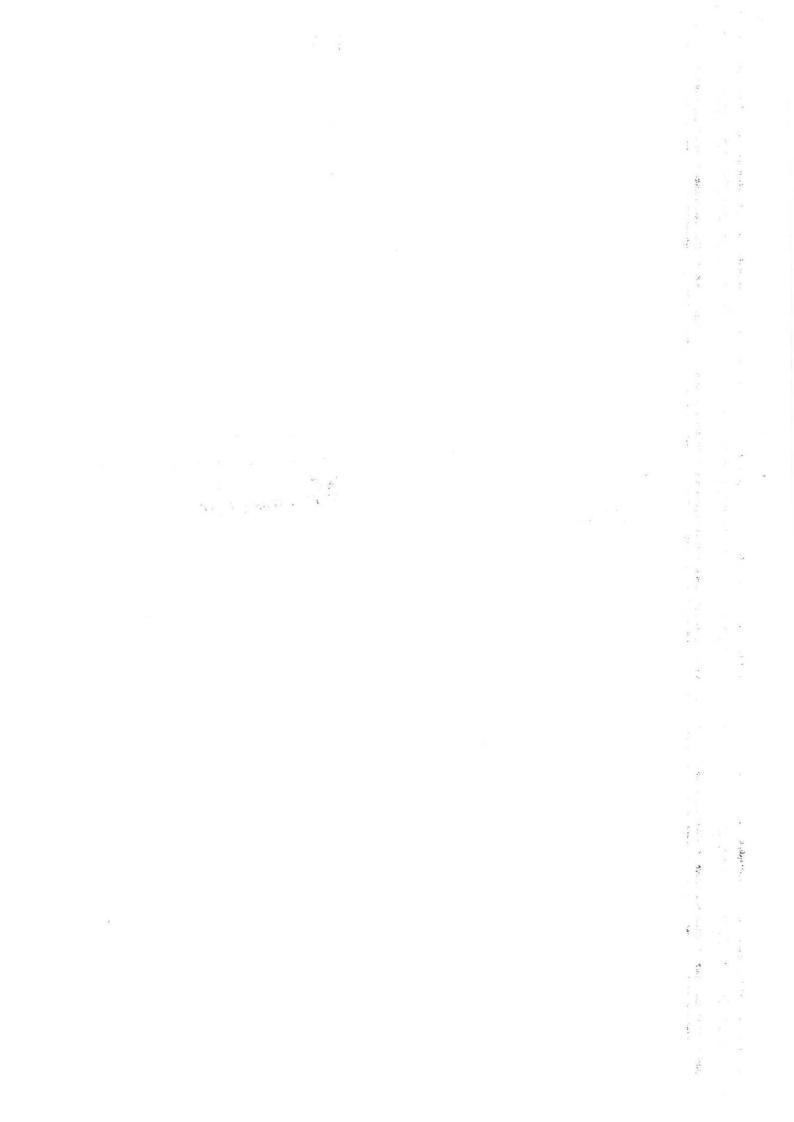
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

# **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

VOR CALL AOS O

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAD

ABOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DANTE MANTRIOTTI CASTRO



# DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS № 273-2019-EF (ANEXO 06, 14 y 19)

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO		UNIDAD EJECUTORA				TOTAL PLIEGO
		ACTIVIDAD		300 Educación Callao			
			2.3 Bienes y Servicios				
				Anexo 14	Anexo 19	Anexo 14	
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LAEDUCACION BASICA REGULAR			12,34	817,919		1,275,057	2,105,318
	3000385: INS	TITUCIONES EDUCATIVAS CONCONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					
		5005943: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		817,919		1,275,057	2,092,976
	3000386: DO	CENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO					
		5005631: GESTION DE CURRICULO	12,34	12			12,34
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA				31,049		56,239	87,28
	3000792: LO	CALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS		-			
		5003165: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		31,049		56,239	87,28
0107: MEJO	RA DE LA FOR	MACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA		46,444			46,44
	3000546: IN:	STITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO					
		5005908: PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	()	46,444			46,4
9001: ACCIONES CENTRALES			9		21,201		21,20
	3999999: SI	N PRODUCTO	7				
		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA			21,201		21,2
SUBTOTAL			12,	895,412	21,201	1,331,296	2,260,2
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA 928,955 1,3					1,331,296	2,260,2	
		A. A. C.					





